

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Sustitúyase el Art. 1 de la Ordenanza 045/86, por el siguiente texto:

“Establézcase la remuneración básica del Intendente Municipal en el equivalente a la suma de cuatro asignaciones básicas de la categoría veinticuatro, con más un incremento del veintidós por ciento (22%) de dicha suma”.

Artículo 2º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a abonar a las autoridades municipales hasta un veinte por ciento (20%) de la remuneración en ticket canasta.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 36/04

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 632/2004 DE FECHA:06/07/2004